



Falta Antuscar Sr.  
Valderrama

**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL**  
**Nº 136 - 2017-GR-CAJ/CHO.**  
Chota, 08 de setiembre del 2017

**VISTOS:**

La solicitud de Licencia por Enfermedad, Registro Nº 1226, presentado por el servidor Víctor Evelio Valderrama Rodríguez, el Informe Técnico Nº051-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, emitido por el ( e ) de la Unidad de Recursos Humanos, El Oficio Nº 395-2017-GR-CAJ-GSRCH-OSRA., proveído recaído en el Oficio Nº 395-2017-GR-CAJ-GSRCH-OSRA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y en concordancia con el Artículo 12º de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, se norma los derechos de subsidios;

Que, por su parte, en el régimen de la carrera administrativa, el Decreto Legislativo Nº276, se entiende por licencia a la autorización que otorga la Administración a un servidor público para no asistir al centro de trabajo por uno o más días. Se otorga a petición de parte, con o sin goce de remuneraciones;

Que, las licencias con goce de remuneraciones suponen la suspensión temporal de la prestación de servicios del servidor público, manteniéndose la obligación de la entidad de pagar a éste las remuneraciones y demás beneficios que le correspondan, mientras dure dicha licencia, De acuerdo al artículo 110º inciso a) del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº005-90-PCM, dichas licencias se otorgan por enfermedad", subsidio por incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud- ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Los primeros 20 días de incapacidad, la Entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. El Seguro Social de Salud otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dure esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado;

Que, en ambos casos, las remuneraciones y los subsidios se pagan conforme a lo señalado en la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, Decreto Supremo Nº009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud y en el Reglamento de Pago de Prestaciones Económicas, aprobado por el Consejo Directivo en la décima cuarta sesión ordinaria, de fecha 19 de julio de 2011, mediante el Acuerdo Nº 58-14-ESSALUD-2011;



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 136 - 2017-GR-CAJ/CHO.

Que, mediante la solicitud del visto el servidor Víctor Evelio Valderrama Rodríguez, Cargo Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo S"TC", de la Unidad de Tesorería-Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, solicita licencia por enfermedad por espacio de Treinta (30) días consecutivos de descanso médico considerados a partir del 09 de agosto al 07 de setiembre del 2017 respectivamente, acreditando su derecho con la presentación del Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-001-00019154-17; considerándose 20 días será pagado por la Entidad y diez días será subsidiados por EsSalud; para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición, en ese sentido, se formaliza al mencionado trabajador el otorgamiento de Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones;

Que, mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-004-00019154-17, el Cirujano Ortopedista Traumatólogo Dr. Elmer Requejo Rosales, le concede al pre citado servidor Treinta (30) días consecutivos de descanso médico considerados a partir del 09 de agosto al 07 de setiembre del 2017 respectivamente;

Que, mediante Informe Técnico N° 051-2017-GR-CAJ-GSRCH/OSRA-U.R.H, de fecha 17 de Agosto del 2017; el responsable de la Unidad de Recursos Humanos - Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, se pronuncia favorablemente por el otorgamiento de la Licencia por enfermedad, presentada por el Servidor Nombrado: **VICTOR EVELIO VALDERRAMA RODRIGUEZ**, quien desempeña el cargo de Técnico Administrativo I; Categoría Remunerativa "STC" en la Oficina Sub Regional de Administración - Unidad de Tesorería - Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, y conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) N° A-001-00019154-17, emitido por el Dr. Elmer Requejo Rosales con C.M.P. N° 39769, del Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo - EsSalud, Chiclayo, el cual acredita de modo fehaciente el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones, por Treinta días, por el periodo comprendido del 09-08-2017 al 07-09-2017;

Que, mediante Oficio N° 395-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA de fecha 17 de Agosto del 2017, emitido por el Director Sub Regional de Administración, solicita se emita el Acto Resolutivo de acuerdo a lo informado por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Gerencia Sub Regional Chota;

Que, mediante proveído recaído en el Oficio N° 395-2017-GR.CAJ-GSRCH-OSRA de fecha 17 de Agosto del 2017, el Señor Gerente Sub Regional dispone que Asesoría Jurídica proyecto el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a las consideraciones precedentes, con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**

**FOLIO: 109**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL  
N° 136 - 2017-GR-CAJ/CHO.**

Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Ley 27658 " Ley Marco de la Modernización del Estado", Ley 27867 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", modificada por Ley N° 27902, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Y, en uso a las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2016-GR.CAJ/GR.;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.-FORMALIZAR el otorgamiento de Licencia por Enfermedad con Goce de Remuneraciones al servidor VÍCTOR EVELIO VALDERRAMA RODRÍGUEZ, Cargo Técnico Administrativo I, Nivel Remunerativo S"TC", de la Unidad de Tesorería-Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional de Chota, de acuerdo al siguiente detalle:**



N°	Nombres y Apellidos	Condición	Fecha de Descanso			Subsidiado Por:		N° CITT
			Del	Al	Días	Entidad	EsSalud	
01	VÍCTOR EVELIO VALDERRAMA RODRÍGUEZ	Nombrado	09-08-2017	07-09-2017		X		A-004-00019154-17
TOTAL DÍAS					30	20	10	



**Artículo 2º.-** Notificar, el presente Acto Resolutivo al interesado y a las dependencias de la Gerencia Sub Regional de Chota según corresponda de acuerdo a Ley.

**Artículo 3º.-** Publíquese la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Walter Benavides Gavidia  
GERENTE SUB REGIONAL